

## Orientaciones para la implementación de ajustes razonables para la atención educativa de estudiantes con discapacidad en los programas del ICED- USMP

---

### PRESENTACIÓN

En atención a la Ley General de la Persona con Discapacidad – Ley N.° 29973, el Decreto Supremo N.° 007-2021-MINEDU y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) versión 3.0, la presente guía orienta la acción pedagógica del docente de pregrado y posgrado para la implementación de ajustes razonables, garantizando la accesibilidad, participación y logro de aprendizajes de estudiantes con discapacidad.

### MARCO NORMATIVO Y ENFOQUES

- Ley N.° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo N.° 007-2021-MINEDU – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.
- DUA 3.0 promueve múltiples formas de implicación, representación y acción y expresión en el aprendizaje.

La atención a estudiantes con discapacidad se fundamenta en el modelo social, el cual reconoce que la discapacidad no reside en la persona, sino en las barreras presentes en el entorno educativo. En este marco, la Ley N° 29973 y el D.S. N° 007-2021-MINEDU establecen la necesidad de eliminar dichas barreras mediante la provisión de apoyos educativos que incorporen el diseño de múltiples opciones para activar las redes de reconocimiento, estratégicas y afectivas del aprendizaje, y cuando corresponda la implementación de ajustes razonables cuando corresponda, en un contexto de valoración y respeto por la diversidad en el aula.

El DUA 3.0 complementa este enfoque al promover el diseño anticipado de experiencias educativas inclusivas que respondan a dicha diversidad. De este modo, el proceso formativo se orienta a garantizar la participación plena, la equidad y el desarrollo de competencias. En consecuencia, el docente asume un rol activo en la transformación de sus prácticas pedagógicas hacia un sistema inclusivo centrado en el estudiante.

- **Responsabilidad docente**

El docente debe incorporar el enfoque DUA desde la planificación, implementar ajustes razonables, garantizar evaluación equitativa y coordinar con la unidad académica.

- **Orientaciones metodológicas**

Aplicar múltiples formas de implicación, representación y acción y expresión mediante estrategias flexibles, materiales accesibles y diversas formas de participación.

- **Recursos educativos**

Garantizar materiales accesibles, uso de tecnologías asistidas, documentos editables y audiovisuales con subtítulos o transcripción.

- **Evaluación**

Aplicar múltiples formas de evaluación, ajustar tiempo, formato y condiciones, manteniendo el enfoque en competencias y resultados de aprendizaje.

## **EJEMPLOS DE APOYO AL DOCENTE**

Les compartimos algunos ejemplos con la finalidad que sirvan de apoyo y ajustes razonables a los docentes según tipo de discapacidad.

- **Discapacidad física**

- Permitir el uso de dispositivos tecnológicos y software de apoyo (dictado por voz, teclado adaptado) para la elaboración y entrega de trabajos académicos en plataformas virtuales, especialmente si existen limitaciones en las extremidades superiores.
- Brindar flexibilidad en la asistencia sincrónica, permitiendo la participación mediante foros, grabaciones o intervenciones asincrónicas cuando existan limitaciones de movilidad o fatiga física.

- **Discapacidad intelectual**

- Presentar los contenidos en la plataforma virtual de manera organizada y secuenciada (videos breves, infografías, guías paso a paso), utilizando lenguaje claro y recursos visuales de apoyo.
- Otorgar tiempos ampliados en evaluaciones virtuales y simplificar la estructura de las consignas, priorizando tareas prácticas y contextualizadas.

- **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**
  - Publicar con anticipación en el aula virtual la agenda de cada sesión, materiales y actividades, facilitando la anticipación y la autorregulación.
  - Permitir la participación a través de medios escritos (chat, foros, entregas digitales) en lugar de exigir exclusivamente intervenciones orales en videoconferencias.
  
- **Discapacidad visual**
  - Proporcionar materiales digitales accesibles (documentos compatibles con lectores de pantalla, audios, descripciones alternativas en imágenes y presentaciones)
  - Verbalizar y describir durante las sesiones virtuales todo contenido visual compartido en pantalla, así como grabar las clases para su revisión posterior.
  
- **Discapacidad auditiva**
  - Incorporar subtítulos en tiempo real o en grabaciones de clases virtuales, así como transcripciones de los contenidos audiovisuales.
  - Utilizar recursos visuales complementarios (presentaciones claras, esquemas, chat activo) y asegurar una comunicación docente lenta, vocalizada y apoyada en texto escrito en la plataforma.

## **SEGUIMIENTO**

Monitorear los ajustes, brindar retroalimentación continua y coordinar mejoras con la unidad académica.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

La implementación de ajustes razonables y el DUA garantizan una educación inclusiva sin afectar el rigor académico de nuestra oferta educativa.